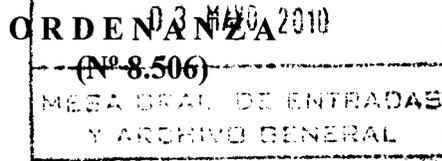


12878

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**



### Concejo Municipal

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto presentado por el Concejal Oscar Greppi, que expresa: “VISTO, La inquietud manifestada a este Cuerpo por diferentes organizaciones que nuclean a personas con capacidades especiales, referida a la necesidad de implementar un sistema para que estas personas puedan detener a las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros en cualquier esquina, según lo establece la Ordenanza N° 7.802 en su Artículo 46° Inciso. “g”.

**Y CONSIDERANDO**, que dicha normativa establece que las personas no videntes o con seria disminución de su capacidad ambulatoria (uso de muletas o cualquier otro elemento ortopédico) tendrán derecho al ascenso o descenso de las unidades del transporte público en lugares donde no corresponda parada de la línea, pero siempre dentro del sector de los últimos TREINTA (30) metros de cada cuadra.

Que según se puede deducir de los diferentes testimonios de las personas con capacidades especiales que utilizan con frecuencia el Sistema de Transporte Urbano, en reiteradas oportunidades las unidades no se detienen ante el requerimiento de aquellas, ya los conductores desconocen que se trata de personas con esas características, por pasar a velocidad por las esquinas, o sencillamente por no poder identificarlas correctamente.

Que si bien este Cuerpo ha logrado avanzar en lo que refiere a una legislación que logre integrar definitivamente a las personas con capacidades especiales, se trata de una problemática que precisa de más esfuerzo y dedicación de quienes tenemos la responsabilidad de dictar las normas.

Que como lo hemos dicho en otras oportunidades, la Provincia de Santa Fe y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas firmaron un convenio posteriormente ratificado por la Ley Provincial Nro. 12.326.

Que asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de los Decretos N° 3524 y N° 3525 ratificó los convenios de Colaboración Recíproca firmados oportunamente entre la Municipalidad y la Comisión referida, en el marco del plan “Política Integral de Acción para Personas con Discapacidad”, tan sólo para nombrar algunos antecedentes que confirman la tendencia de este Cuerpo a reconocer y promover los derechos de las personas con capacidades especiales.

Que es preciso atender este reclamo específico, ideando un sistema que facilite la identificación de las personas contempladas en la Ordenanza N° 7.802, Artículo 46°, Inc. “g”, por parte de los conductores del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros.

Que dicho sistema podría consistir en una tarjeta de color, de tipo fosforescente (para los horarios nocturnos) que pueda identificar de forma clara e inequívoca y a una distancia considerable, el requerimiento de dichas personas para que se detengan las unidades del TUP.”

Por lo expuesto esta Comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**Artículo 1.-** Modifícase el Inciso “g” del Art. 46 de la ordenanza N° 7.802, el que quedará re-dactado de la siguiente forma:

“g. Las personas no videntes o con seria disminución de su capacidad ambulatoria (uso de muletas o cualquier otro elemento ortopédico) tendrán derecho al ascenso o descenso de las unidades



**Concejo Municipal de Rosario**  
Dirección General de Despacho

del transporte público en lugares donde no corresponda parada de la línea pero siempre dentro del sector de los últimos TREINTA (30) metros de cada cuadra. La Secretaría de Servicios Públicos proveerá a dichos usuarios de señales fosforescentes en forma de credencial para facilitar la detención de las unidades. Las personas no videntes que se trasladen acompañadas de perros guías, deberán cumplir con las condiciones que se fijan en las reglamentaciones respectivas.”

**Art. 2.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, 22 de abril de 2010.-

C.M. 28
REALIZADO
V.P.
C.M.

  
Dra. Sonia María Colacelli  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
C.JAL. MIGUEL ZAMARINI  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Rosario, 05 de mayo de 2010.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ERGR

Lic. GUSTAVO F. LEONE  
Secretario de Servicios Públicos  
y Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario